



## **DOCUMENTO DESCRIPTIVO DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE PRODUCTOS SANITARIOS IMPORTADOS DESDE CHINA PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIO PROVOCADA POR EL COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LA CAIB**

La emergencia sanitaria que ha generado la propagación del COVID-19 en todo el mundo ha obligado a los gobiernos a adoptar medidas de todo tipo para luchar contra la ola de contagios y mitigar los efectos económicos y sociales que este fenómeno está produciendo. El Gobierno español, de acuerdo con el artículo 116.1 de la Constitución, aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El pasado día 17 de marzo ha aprobado el Real Decreto 465/2020, que modifica el anterior en algunos puntos y, en la misma fecha, ha dictado el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En las Illes Balears, el Consejo de Gobierno, en sesión de día 13 de marzo, adoptó el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio del COVID-19; y, en sesión de día 16 de marzo de 2020, las medidas concretas de carácter organizativo y de prestación de servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su sector público instrumental, en el marco del Real Decreto 463/2020 y del Acuerdo de 13 de marzo de 2020 mencionados. Todas estas acciones se justifican claramente por el carácter excepcional y las graves consecuencias de la pandemia.

En paralelo a las actuaciones de carácter sanitario, son imprescindibles medidas de carácter económico, social y administrativo que permitan luchar eficazmente contra la expansión del virus desde todos los frentes y que, al mismo tiempo, eviten o reduzcan su impacto en el economía y, de manera especial, en los sectores sociales más desprotegidos.

Las iniciativas emprendidas por el poder ejecutivo estatal deben ser desarrolladas e implementadas, cuando sea necesario y donde sea necesario, por otras instancias y, especialmente, por los gobiernos autonómicos, los cuales, en el ámbito de sus competencias, pueden adecuar las medidas generales a las necesidades específicas de sus territorios.

En este contexto, se aprobó el Decreto ley 4/2020, de 20 de marzo, por el que se establecen medidas urgentes en materia de contratación, convenios, conciertos educativos y subvenciones, servicios sociales, medio



ambiente, procedimientos administrativos y presupuestos para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Una vez superado el primer impacto de esta crisis sanitaria sigue siendo necesario hacer uso del procedimiento de emergencia regulado en el artículo 120 de la LCSP. A fin de posibilitar la participación del mayor número posible de proveedores, se elabora el presente documento en el que se establecen los requisitos y criterios de selección.

### **CONTRATO DE SUMINISTROS**

TRAMITACIÓN: EMERGENCIA ART. 120 LCSP

### **DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Subdirección de Compras y Logística del Servei de Salut
RESPONSABLE DEL CONTRATO: Subdirector de Compras y Logística Generales
OBJETO DEL CONTRATO: Guantes, Monos, termómetros, mascarillas, batas, delantales, escobillones y gafas protección
- Necesidades administrativas a satisfacer: Protección trabajadores contra COVID-19
Dirección web de la publicación: <a href="https://www.ibsalut.es/es/">https://www.ibsalut.es/es/</a>

### **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Forma de presentación (Cláusula 12.1):

A través del formulario on-line del *banner* <https://www.ibsalut.es/es/>

Fecha de presentación:

Fecha límite: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (cláusula 26.2):



- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Subdirección de Presupuestos y Control del Gasto del Servicio de Salud de las Illes Balears  
- Órgano de contratación: Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears,  
C/ Reina Esclarmunda, 9, 07003, Palma.  
- Destinatario de las facturas: Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales

### **PENALIDADES ESPECÍFICAS**

- En caso de incumplimiento de los criterios se suspenderán los pedidos y pasará al último en la selección

### **REQUISITOS DE SELECCIÓN**

1. Los requisitos técnicos de los 8 productos se establecen en el Anexo I.

A las empresas que cumplan con los requisitos expuestos se les aplicarán los siguientes:

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES**

Criterio	Ponderación
1.- PROPUESTA ECONÓMICA	20 PUNTOS
2.- CRITERIOS OBJETIVOS :	
2.1 <b>Plazo de entrega en destino final (PALMA DE MALLORCA)</b> Máximo 25 puntos	
2.2 <b>Certificado de auditoría emitido por empresa independiente:</b> 5 puntos	
2.3 <b>Inclusión de toda la logística para la entrega del material en destino, incluyendo el transporte aéreo:</b> 25 puntos	
2.4 <b>Mejoras en condiciones de pago:</b> Máximo 25 puntos (SIENDO 0 PUNTOS PAGO POR ANTICIPADO)	

### **B. FORMA DE EVALUAR LAS PROPOSICIONES**

Las fórmulas para la valoración de las proposiciones o el modo en que se valoran respecto a los criterios de adjudicación es el siguiente:



1.- PROPUESTA ECONÓMICA	20 PUNTOS
oferta a valorar	
Puntuación oferta = 20 x -----	
oferta más económica	
2.- CRITERIOS OBJETIVOS	
<b>2.1 Plazo de entrega en Palma de Mallorca Máximo 25 puntos:</b>	
- De 5 a 10 días desde emisión de pedido: 25 puntos	
- De 10 a 15 días desde emisión de pedido: 15 puntos	
- De 15 a 30 días desde emisión de pedido: 5 puntos	
<b>2.2 Certificado de auditoría emitido por empresa independiente:</b> Al proveedor que emita el certificado, se le otorgarán 5 PUNTOS	
<b>2.3 Inclusión de toda la logística para la entrega del material en destino, incluyendo el transporte aéreo:</b> Máximo 25 puntos	
-PASAR ADUANAS Y PALETIZAR AEROPUERTO DE SALIDA DEL MATERIAL: 5 PUNTOS	
-TRANSPORTE CARGA HASTA AEROPUERTO PMI: 15 PUNTOS	
-TRANSPORTE CARGA HASTA ALMACÉN DESTINO: 25 PUNTOS	
<b>2.5 Mejoras en condiciones de pago: 25 PUNTOS</b>	
-Anticipo del 50% del pedido y pago del resto tras pasar aduana China: 5 PUNTOS	
-Pago del 100% mediante transferencia en 48 horas tras pasar auditoría y pasar aduana china: 15 PUNTOS	
-Pago del 100% a la recepción del material en Palma de Mallorca: 25 PUNTOS	

## CONTACTO

En caso de duda pueden contactar al mail "rcanet@ibsalut.es"